



Municipalidad Distrital  
de Alto Selva Alegre

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2017/MDASA

Alto Selva Alegre, 06 de enero del 2017

### VISTOS:

El Informe N° 001-2017-SGPR-GPP/MDASA de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización. El Informe N° 002-2017-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. El Proveído N° 011-2017-GM/MDASA de Gerencia Municipal. El Informe Legal N° 01-2017-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la que se define la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29151, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, contienen normas que permiten una eficiente Gestión de los bienes estatales maximizando su rendimiento económico y social.

Que, conforme lo establece el artículo 37° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su parte pertinente se establece que los requisitos y condiciones para la prestación de los servicios por las entidades serán fijados por Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Concejo de Ministros, asimismo para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego, para lo cual establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, conforme lo establece el artículo 42° de la Ley 27972, señalan que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, de otro lado el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Alto Selva Alegre, establece como función de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, así como la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la de conducir las actividades relacionadas a la formulación o actualización de los instrumentos normativos de gestión municipal tales como el ROF, MOF, MAPRO, TUPA, TUSNE, así como aquellos referidos al diseño de métodos técnicas y procedimientos de gestión municipal.

Que, con informe

Que, mediante Informe N° 002-2017-GPP/MDASA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina conforme a la aprobación del Texto de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre que contiene 35 servicios.

Estando a las facultades que la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en su Art. 20 Inc. 6) confiere al Despacho de Alcaldía, de conformidad al Informe Legal N° 001-2017-GAJ/MDASA de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la distribución del mismo a todas las dependencias y la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**CP. SVETLANA HERRERA CAMINO**  
SECRETARIA GENERAL (e)



**ABOG. OMAR CANDIA AGUILAR**  
ALCALDE

c.c. Alcaldía

Gerencia Municipal

GAJ - SG - GPP (Exp.) - GEP - GDU - GAT - PPM - GA - GSCGA - GDPS - GDEL - AMI - SGTIC

EL PRESENTE DECRETO SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE:  
[www.munialtoselvaalegre.gob](http://www.munialtoselvaalegre.gob).